

**JOTBase Informática** dispone de un espacio reservado para publicidad en la página principal de la aplicación:



Mencionado espacio, muestra contenido publicitario de manera aleatoria en cada inicio de sesión por parte del usuario en la aplicación.

El destino del área publicitaria, no es otro que dar a conocer productos y servicios de cualquier Usuario profesional que pueda beneficiar a otro Usuario profesional, ofertando la información que el anunciante estime oportuna, no estando unida ésta de manera obligatoria a una repercusión económica.

### ¿qué debe de hacer para publicitarse?

Envíenos a la dirección de correo: [soporte@jotbase.es](mailto:soporte@jotbase.es) su banner a incorporar como publicidad, además del presente archivo como confirmación de lectura de las condiciones y la dirección web que presentará el link del banner.

La contratación del espacio publicitario por parte de una sociedad mercantil del sector tecnológico puede realizarse en cualquier fecha durante el presente año 2018, atendiendo a unas condiciones que se citan en el presente documento.

Por el presente, se citan las condiciones específicas para la incorporación de publicidad por parte de cualquier sociedad mercantil profesional del sector tecnológico.

**Condiciones:**

- PRIMERA. Éste documento no se empleará o se presentará en ningún caso como contrato de prestación de servicios o de adhesión publicitaria.
- SEGUNDA. El coste económico de incorporación de publicidad para el año 2018 es de 0.00€, y únicamente podrán acceder al mismo aquellas empresas, entidades o personal autónomo que su dedicación sea exclusivamente dedicado al sector tecnológico de venta y/o reparación.
- TERCERA. La empresa o entidad interesada deberá de facilitar el banner en formato de imagen estática (JPG) o dinámica (GIF); atendiendo a las siguientes dimensiones: 468 píxeles de ancho por 60 píxeles de alto. Además, la empresa o entidad interesada deberá de proporcionar una dirección web referida al banner que se mostrará. El Usuario profesional será redirigido a mencionada dirección al pulsar en la imagen/banner.
- CUARTA. La empresa o entidad interesada tendrá la obligación de mostrar información veraz, así como conservar cualquier promoción u oferta durante la vigencia del anuncio, con el fin de preservar veracidad en la publicidad y en la información mostrada si cualquier Usuario profesional decidiera contactar con el anunciante.
- QUINTA. El banner a mostrar no podrá contener contenido sensible u ofensivo, además de la imposibilidad de mostrar cualquier simbología o texto político, religioso o cualquier otro aspecto que pudiera inducir una leve desviación del propósito meramente publicitario relacionado con la exclusividad tecnológica o prestación de servicios de reparación.
- SEXTA. El banner será mostrado durante un periodo mínimo de tres meses y un periodo máximo hasta la finalización del presente año 2018. La desaparición del banner sucederá si existiere en cola empresas interesadas en ingresar también su publicidad. La aparición del banner será totalmente aleatoria; totalmente casuística por la aplicación JOTBase Informática.
- SÉPTIMA. No se permitirán modificaciones o cambios en el banner publicado por parte de la empresa o entidad anunciada; únicamente existirá la posibilidad de la retirada del mismo, que deberá hacerse del mismo método que la solicitud; enviando un correo electrónico a [sosporte@jotbase.es](mailto:sosporte@jotbase.es) indicando por escrito la petición de retirada del banner previamente enviado. A la retirada del banner; se publicará el inmediato siguiente de otra empresa que se encontrase en lista de espera.
- OCTAVA. Cualquier información o duda será aclarada vía correo electrónico, bajo la dirección [sosporte@jotbase.es](mailto:sosporte@jotbase.es)